



World Data on Education Données mondiales de l'éducation Datos Mundiales de Educación

VII Ed. 2010/11



Costa Rica

Versión revisada, julio 2010.

Principios y objetivos generales de la educación

Los fundamentos del sistema educativo costarricense se enmarcan en el régimen jurídico político contemplado en la Constitución Política de 1949. El sistema político constitucional del país se edifica sobre los valores de la democracia representativa, la división de los poderes, la garantía de los derechos individuales, sociales y políticos, el sufragio universal y secreto, el respeto a la dignidad humana, etc. Por lo tanto, el sistema educativo propende a garantizar la libertad de enseñanza, de pensamiento, de asociación y de culto, el respeto a los derechos humanos y a los valores del régimen democrático constitucional, fortaleciendo así el estado de derecho.

Pilar fundamental del sistema educativo costarricense es la libertad de enseñanza sujeta a la inspección del Estado, pero con estímulo estatal a la iniciativa privada en materia educacional (artículos 79 y 80 de la Constitución). Otro pilar fundamental es la obligatoriedad de la enseñanza a lo largo de nueve años (artículo 78). Asimismo, la gratuidad de la enseñanza, con el correlativo deber del Estado de facilitar la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios (artículo 78).

Las finalidades del proceso educativo, establecidas en la Ley Fundamental de Educación, son las siguientes:

- promover la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y de sus libertades fundamentales, con profundo sentido de la responsabilidad y de respeto a la dignidad humana;
- contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana;
- formar ciudadanos para una democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad;
- estimular el desarrollo de la solidaridad y de la comprensión humana;
- conservar y ampliar la herencia cultural, impartiendo conocimientos sobre la historia del hombre, las grandes obras de la literatura y los conceptos filosóficos fundamentales.

Leyes y otras normas fundamentales relativas a la educación

La **Ley Fundamental de Educación n° 2160**, del 25 de septiembre de 1957, modificada en varias ocasiones, puede ser considerada como la ley marco del sistema educativo, además de la Constitución Política de 1949 y sus reformas posteriores. En sus artículos 2 y 3 concreta los fines de la educación costarricense y define la estructura del sistema educativo.

La **Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública n° 3481** de 1965, establece la estructura y organización del Ministerio, que deben verse en

complemento con reglamentos posteriores que también definen aspectos de la organización actual de dicha entidad.

En el año 1980 se promulga la **Ley n° 6551**, la que regula todo lo referente a la creación y el funcionamiento de las instituciones de educación superior para-universitaria. Estas instituciones tienen como objetivo principal ofrecer carreras cortas completas, de dos o tres años de duración, a las personas egresadas de la educación diversificada. Esta ley cuenta con su propio reglamento.

Mediante la **Ley n° 6693** del 23 de noviembre de 1981, se ha creado el Consejo de Educación Superior Privada (CONESUP) en tanto que órgano especial, adscrito al Ministerio de Educación Pública, cuya misión es autorizar la creación y el funcionamiento de las universidades privadas. Esta ley puede considerarse como el marco jurídico de referencia para las universidades privadas. Esta Ley fue reformada mediante la **Ley n° 8194** del 9 de enero del 2002. La reforma procuró establecer mayores requisitos de infraestructura a las universidades privadas y las obliga a tener bibliotecas y laboratorios. La reforma establece que si las universidades no cumplen con los requisitos en sus instalaciones, infraestructura y equipamiento “de acuerdo con programas de estudio que garanticen la calidad académica de las carreras ofrecidas”, el CONESUP no autorizará su funcionamiento.

La regionalización educativa se estableció mediante el **Decreto Ejecutivo n° 21169-MEP** del 17 de marzo de 1992. El **Decreto n° 23490-MEP** del 11 de julio de 1994 promulga el Reglamento de la organización administrativa de las Direcciones Provinciales y Regionales de Educación; las Direcciones Provinciales, establecidas en la Ley Orgánica del MEP, no se han implementado por razones de carácter legal. Por otra parte, se han fortalecido las 20 Direcciones Regionales, modernizando sus sistemas de gestión y desconcentrando funciones técnicas y administrativas.

El 1ro de julio de 1994, se dictó el **Decreto n° 23489-MEP**, a fin de modernizar el Ministerio definiendo con precisión las funciones ejecutivas y de asesoría de la sede central, como marco de referencia para la Política Educativa hacia el siglo XXI.

El 27 de febrero de 1995 se firma el **Decreto n° 24017-MEP**, que fija los procedimientos de oficialización, equiparación, certificación y acreditación de los estudios realizados en los centros docentes privados. Además norma el ejercicio de la inspección que ordena el artículo 79 de la Constitución Política.

El 29 de marzo de 1996 se promulga la **Ley n° 7600 de Igualdad de Oportunidades para personas con Discapacidad**, que pretende ofrecer una educación no discriminatoria en la instancia educativa que mejor se acomode a sus características y estilos de aprendizaje. La Ley establece que el Estado garantizará el acceso oportuno a la educación a las personas, independientemente de su discapacidad, desde la estimulación temprana hasta la educación superior, y que el Ministerio de Educación promoverá la formulación de programas que atiendan las necesidades educativas especiales.

El **Código de la Niñez y Adolescencia, Ley n° 7739** del 6 de febrero 1998. Establece que las personas menores de edad tendrán el derecho de recibir educación



orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades. La preparación que se le ofrezca se dirigirá al ejercicio pleno de la ciudadanía y le inculcará el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del ambiente natural, en un marco de paz y solidaridad (Art. 56). Estipula que la educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada serán gratuitas, obligatorias y costeadas por el Estado. El acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será un derecho fundamental (Art. 59). El Ministerio de Educación Pública tomará las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de las personas menores de edad, con fundamento en los siguientes principios: a) igualdad de condiciones para el acceso y la permanencia en los centros educativos de todo el país, independientemente de particularidades geográficas, distancias y ciclos de producción y cosechas, sobre todo en las zonas rurales; b) respeto por los derechos de los educandos, en especial los de organización, participación, asociación y opinión, este último, particularmente, respecto de la calidad de la educación que reciben; c) respeto por el debido proceso, mediante procedimientos ágiles y efectivos para conocer las impugnaciones de los criterios de evaluación, las acciones correctivas, las sanciones disciplinarias u otra forma en la que el educando estime violentados sus derechos; y d) respeto por los valores culturales, étnicos, artísticos e históricos propios del contexto social de este grupo, que le garantice la libertad de creación y el acceso a las fuentes de las culturas (Art. 60).

El plan de estudios para la educación de jóvenes y adultos ha sido aprobado por el Consejo Superior de Educación mediante el **Acuerdo n° 33-93** del 29 de abril 1993 y ajustado al currículo nacional mediante el **Acuerdo n° 09-2001** del mes de febrero 2001.

Mediante el **Decreto n° 34075-MEP** del 5 de noviembre 2007 se ha aprobado la nueva organización del Ministerio de Educación Pública. Mediante el **Decreto Ejecutivo n° 34069-MEP** del 31 de octubre de 2007, se ha dispuesto la creación del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDP UGS) con el objetivo de consolidar una red de desarrollo profesional permanente del personal del sistema educativo y como una entidad capaz de responder a las necesidades de un nuevo modelo de capacitación y actualización permanente.

En virtud de la reforma introducida al artículo 78 de la Constitución Política en 1973, se declaró obligatoria la educación general básica, estructurada en tres ciclos, a saber: los dos ciclos de educación primaria, de tres años cada uno, y el primer ciclo de la tradicional enseñanza media, también de tres años de duración. El 26 de julio de 1997 se ha reformado el artículo 78 de la Constitución (**Decreto Legislativo n° 7676**), declarándose a la educación preescolar obligatoria. Además, el artículo reformado fija el nivel de inversión del Estado en educación a un 6% del producto interno bruto.

Administración y gestión del sistema educativo

El sistema educativo es administrado por el **Ministerio de Educación Pública** (MEP), el cual fue creado, en un principio, como Ministerio de Hacienda, Educación Pública, Guerra y Marina, el 10 de febrero de 1847. Posteriormente, según la Constitución Política de 1949, se creó el Ministerio de Educación Pública, el 10 de agosto de ese año.



Con base en el Decreto n° 34075-MEP de 2007, además del nivel político y del nivel asesor (direcciones de planificación institucional; contraloría de servicios; auditoría interna; asuntos jurídicos; promoción y protección de los derechos; prensa y relaciones públicas; asuntos internacionales y cooperación), las dependencias que conforman el nivel director y el nivel ejecutor se clasifican en dos áreas, académica y administrativa, y están bajo la responsabilidad de **dos Viceministerios**. El área académica. El nivel director del área académica, bajo la subordinación del Viceministerio Académico, comprende las siguientes direcciones: Dirección de Desarrollo Curricular; Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras; Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación; y Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

La **Dirección de Desarrollo Curricular** es la instancia encargada de analizar, estudiar, formular, planificar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar todos los aspectos técnicos relacionados con el currículo educativo de todos los niveles, ciclos, modalidades y ofertas del sistema educativo público. Comprende 12 departamentos: de educación preescolar; de primero y segundo ciclos; de tercer ciclo y educación diversificada; de educación de personas jóvenes y adultas; de evaluación de los aprendizajes; de orientación educativa y vocacional; de educación especial; de educación indígena; de promoción del desarrollo humano; de educación en salud y ambiente; de educación religiosa; y de bibliotecas escolares y centros de recursos para el aprendizaje.

Son funciones de la Dirección de Desarrollo Curricular: a) coordinar el proceso de formulación de las políticas curriculares y someterlas a consulta de las autoridades superiores, con el fin de que sean presentadas al Consejo Superior de Educación (CSE) para su autorización; b) establecer directrices para la implementación de las políticas relacionadas con el desarrollo curricular en todos los ámbitos del sistema educativo, tanto al nivel nacional, regional como institucional, así como mantener un registro actualizado sobre las directrices vigentes; c) coordinar las acciones relacionadas con el diseño y evaluación de los planes y los programas de estudio para los distintos niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo y someterlos a consulta de las autoridades superiores, con el fin de que sean presentados al CSE para su autorización; d) promover el desarrollo de propuestas innovadoras para el mejoramiento curricular, en todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo; e) promover la elaboración de recursos didácticos y guías metodológicas para el desarrollo curricular en todas las disciplinas, modalidades, ciclos y niveles del sistema educativo, incorporando las modernas tecnologías de la información y la comunicación (TICs); f) coordinar, con la Fundación Omar Dengo, el desarrollo del Programa Nacional de Informática Educativa, de conformidad con lo establecido por el CSE; g) coordinar con la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación, los lineamientos de índole curricular que deben considerarse en la producción, introducción y experimentación de las tecnologías de la información y la comunicación para apoyar la labor del docente en el aula; h) coordinar, con la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, todos los aspectos relacionados con el currículo de la educación técnica profesional en tercer ciclo y educación diversificada, de conformidad con lo autorizado por el CSE; i) coordinar con el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano, todos los aspectos relacionados con la capacitación del personal docente en todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo costarricense; j) coordinar con el Centro Nacional

de Recursos para la Inclusión Educativa (CENAREC), todos los aspectos relacionados con la capacitación del personal docente en todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo costarricense; k) coordinar con la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, el desarrollo de sistemas y medios alternativos de evaluación del proceso enseñanza aprendizaje; l) impulsar procesos de investigación, evaluación y sistematización sobre los diferentes aspectos relacionados con el currículo, para orientar la toma de decisiones, de conformidad con lo establecido por el CSE; m) programar y coordinar la asesoría técnica brindada al nivel regional por las distintas dependencias que integran la Dirección de Desarrollo Curricular; n) formular directrices curriculares para la evaluación de los procesos de aprendizaje en todas las disciplinas, modalidades y niveles del sistema educativo, de conformidad con la normativa vigente; o) promover la cooperación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, para el desarrollo curricular de todas las ofertas educativas del país, en coordinación con la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación; p) coordinar y priorizar, con las dependencias que integran la Dirección de Desarrollo Curricular, los programas y proyectos de cooperación que serán presentados a los cooperantes nacionales e internacionales, públicos y privados; q) formular políticas de articulación y correlación entre las distintas asignaturas, ofertas, ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo, sobre la base de lo autorizado por el CSE; r) formular propuestas tendientes a la sensibilización e incorporación de la comunidad y la familia, en los procesos educativos; y s) preparar el Plan Anual Operativo de la Dirección y remitirlo al Viceministro Académico de Educación Pública para su aprobación.

La **Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad** es la instancia encargada de planificar, analizar, estudiar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar todos los aspectos relacionados con la evaluación académica y certificación de las pruebas nacionales de la educación formal, abierta y de docentes, así como el desarrollo, implementación y dirección del sistema de evaluación de la calidad de la educación costarricense. La Dirección comprende dos departamentos (de evaluación académica y certificación, y de evaluación de la calidad) y tiene las funciones siguientes: a) establecer, con base en las políticas definidas por las autoridades competentes, el sistema de calidad del sistema educativo; b) asesorar, evaluar y dar seguimiento a los procesos de implementación del sistema de la calidad del sistema educativo público; c) proveer información sobre logros en el sistema educativo en los ámbitos nacional, regional e institucional, con el fin de orientar decisiones de política educativa nacional; d) administrar la información generada por el sistema de la calidad de la educación; e) administrar los programas nacionales de evaluación académica y certificación de conocimientos y competencias establecidos en el sistema educativo; f) promover la cooperación y procurar alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, relacionados con la calidad de la educación, en coordinación con la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación; g) brindar el soporte técnico necesario, para la administración de pruebas internacionales de conocimientos; h) promover el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TICs) en todos los procesos de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad; i) coordinar con el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano para que la información derivada del proceso de pruebas nacionales de la educación abierta y la educación formal, sean incorporadas como insumo para apoyar la elaboración de los programas de capacitación y desarrollo profesional de los docentes; j) preparar el Plan Anual Operativo de la



Dirección y remitirlo al/a la Viceministro/a Académico/a de Educación Pública para su aprobación.

El **Consejo Superior de Educación** es el órgano competente de rango Constitucional encargado de darle dirección general a la educación oficial. Fue creado mediante la Ley n° 1362 del 8 de octubre de 1951, conforme lo establecido en el artículo 81 de la Constitución.

El 22 de abril del 2002, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley n° 8256, avalada por el Presidente de la República y el Ministro de Educación Pública en mayo de ese mismo año. Esta Ley le confiere al **Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior** (SINAES) la categoría de órgano de interés público, cuya misión primordial es acreditar, con carácter oficial, las carreras y programas universitarios. El SINAES, según la Ley 8256, tiene por objeto: a) coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; b) mostrar la conveniencia que tiene para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior; c) certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación, para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados en este proceso; d) recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de autoevaluación y evaluación; dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES; y e) formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

Las universidades estatales tienen un órgano coordinador, que es el **Consejo Nacional de Rectores** (CONARE) y un órgano de planificación, la Oficina de Planificación de la Educación Superior. El CONARE tiene personería jurídica. Existe además un órgano de enlace entre el Estado y el sector universitario público, denominado Comisión de Enlace, integrado por los cuatro rectores de las universidades estatales y los Ministros de Educación, Planificación, Ciencia y Tecnología y Hacienda. Las universidades estatales gozan de autonomía, según lo establecido en el artículo 84 de la Constitución. Las universidades privadas se encuentran reguladas por la Ley n° 6693 de 1981, mediante la cual se ha creado el **Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada** (CONESUP).

Para la administración de la educación el país se encuentra dividido en regiones que responden a características geográficas, culturales y económicas, lo mismo que a necesidades del desarrollo nacional. El territorio nacional está dividido en siete **Direcciones Provinciales** y en 20 **Direcciones Regionales de Educación**, según los Decretos n° 23489 y n° 23490 del 29 de julio de 1994. Cada Dirección Regional se subdivide en unidades territoriales menores, denominadas **circuitos escolares**, que corresponden a la agrupación de las instituciones de servicios educativos dependientes del MEP. Estos circuitos están a cargo de un **Asesor Supervisor**, quien es el jefe inmediato de todos los directores y directoras de los centros educativos correspondientes a su jurisdicción escolar. El MEP cuenta con la



Secretaría Técnica de Coordinación Regional (STCR), como una instancia formal de coordinación dependiente del Despacho del Ministro.

Las **Municipalidades** tienen un conjunto de funciones de carácter administrativo. En efecto, las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas son delegaciones de las Municipalidades, es decir, son organismos o agencias de que disponen para impulsar la educación en el cantón.

Las relaciones externas de las instituciones educativas se realizan por medio de las Juntas de Educación, de las Juntas Administrativas, de los Patronatos Escolares y de las Asociaciones de padres de familia y cooperativas escolares. En cada distrito escolar funciona una **Junta de Educación** nombrada por la Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que ejercen la supervisión educativa de esos distritos, existiendo algunos requisitos para su nombramiento y remoción. En las instituciones de tercer Ciclo y educación diversificada existen las Juntas Administrativas de nombramiento similar a las Juntas de Educación. Los Consejos Municipales definen las normas para el nombramiento de los miembros. Los patronatos escolares y asociaciones de padres de familia son organismos de apoyo para las Juntas de Educación y Administrativas respectivamente, pero en muchos casos éstas se constituyen en auxiliares de aquellas.

El **Instituto Nacional de Aprendizaje**, creado mediante la Ley Orgánica n° 3506 de 1965, tiene como finalidad principal promover y desarrollar la capacitación y formación profesional a los trabajadores, en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.

El **Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDP UGS)**, creado en octubre de 2007 como una entidad capaz de responder a las necesidades de un nuevo modelo de capacitación y actualización permanente del personal docente, a partir del mes de febrero de 2008 ha iniciado su consolidación como el órgano del Ministerio de Educación Pública encargado de la ejecución de un conjunto coherente de planes, programas, políticas y disposiciones legales que potencien el desarrollo profesional docente. El Instituto es la institución encargada de la formación permanente del personal docente en servicio, que conforma el sistema educativo público y subvencionado costarricense, como medio que permita ofrecerles las herramientas necesarias para el mejoramiento de su desempeño profesional y promover la prestación de un servicio educativo de calidad con un claro compromiso social.

El **Centro Nacional de Didáctica (CENADI)** es un órgano del MEP que fue creado mediante el Decreto Ejecutivo n° 18752-MEP del 24 de enero 1989 con el propósito de brindar apoyo directo a la acción del docente y al aprendizaje del alumno, con la colaboración y la participación de los padres de familia y la comunidad. El **Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa**, creado en febrero de 2002, tiene como objetivo primordial satisfacer los requerimientos de los profesores y de otros profesionales, padres, investigadores, estudiantes y miembros de la comunidad, potenciando la información, la asesoría, la capacitación, la investigación y otras acciones relacionadas, por medio de innovaciones que puedan



repercutir en una mejor atención educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

La **Universidad Técnica Nacional (UTN)** ha sido creada en 2008 con el fin de dar atención a las necesidades de formación técnica que requiere el país en todos los niveles de la educación superior. Su misión consiste en ejercer el liderazgo permanente en los procesos de formación, capacitación y actualización del recurso humano docente del Sistema de Educación Técnica y Formación Profesional, para enfrentar los retos de los nuevos procesos de desarrollo social y económico del país y de la región Centroamericana sustentada en la investigación educativa, nuevas metodologías, técnicas pedagógicas y demandas del mercado laboral. Quedaron integrados a la UTN el Colegio Universitario de Alajuela, el Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica (CIPET, que desarrolla acciones de capacitación y actualización de los profesores en servicio de las diversas especialidades de esta modalidad), el Centro de Formación de Formadores y Personal Técnico para el Desarrollo Industrial de Centroamérica, la Escuela Centroamericana de Ganadería, el Colegio Universitario de Puntarenas y Colegio Universitario para el Riego y Desarrollo del Trópico Seco. Con las modificaciones y los ajustes correspondientes, en el nivel de pregrado universitario se prevé que la UTN ampliará y desarrollará los programas ofrecidos por las instituciones que se fusionan. Las carreras de pregrado podrán estar articuladas con los demás niveles de la educación universitaria que imparta la Universidad en un plan de estudios integrado.



Educación secundaria

La educación general básica obligatoria y gratuita comprende el tercer ciclo de la tradicional enseñanza media, de tres años de duración (7° a 9° grado). La educación post-obligatoria, también gratuita, comprende el ciclo único de la educación diversificada, cuya duración varía entre dos años (rama académica o artística) y tres años (rama técnica). La rama académica concluye con el otorgamiento del título de bachiller, siempre y cuando el estudiante apruebe los exámenes finales de bachillerato en cualquiera de las tres convocatorias anuales, título que legitima para ingresar a la educación superior. La rama técnica atiende las modalidades industrial, comercial y agropecuaria. Los alumnos de los colegios técnicos, en todas las modalidades, pueden presentar los exámenes finales de bachillerato ya sea en undécimo y duodécimo años o bien pueden hacerse acreedores al título de técnico medio, sin haber aprobado el bachillerato; es decir, que no es requisito ser bachiller en la enseñanza media para optar al título de técnico medio.

Educación superior

La educación superior se ofrece en las universidades, colegios universitarios e institutos de educación superior. En la educación superior no universitaria se ofrecen programas de formación profesional, en particular en los campos de la industria y del comercio, de una duración de dos a tres años, que conducen al otorgamiento de un diploma con un número de créditos que varía entre 60 y 90. Las diferentes universidades ofrecen programas de dos a tres años de duración que conducen al título de diplomado. Los programas que conducen al título de profesor tienen una duración de tres años (60 a 90 créditos). El grado académico de bachillerato universitario se confiere al concluir exitosamente un programa de cuatro años de estudio (120 a 144 créditos). Los programas que conducen al título de licenciado tienen una duración de cinco años (de 30 a 36 créditos sobre el bachillerato universitario), y de seis años en el caso de la carrera de medicina y cirugía. Los programas que conducen al grado académico de maestría (posteriores al bachillerato universitario y licenciaturas) tienen una duración de dos años. Los programas de doctorado académico tienen una duración mínima de tres años y medio.

En 1997, el año escolar en el ámbito de la educación preescolar y de los dos primeros ciclos de EGB comprendió un promedio de 177 días lectivos hábiles, con variaciones entre las diferentes regiones del país, por un total de 37 semanas de clase. A nivel del tercer ciclo de EGB y de la educación diversificada, el curso lectivo de 1997 contó con 190 días hábiles, por un total de 39 semanas de clase. En el marco del calendario escolar 2010, el curso lectivo empieza el 10 de febrero y termina el 17 de diciembre, con vacaciones de medio período durante el mes de julio. En el caso de los tres ciclos de la EGB y la educación diversificada, el curso lectivo está dividido en tres períodos: febrero-mayo (13 semanas, 66 días lectivos); mayo-setiembre (13 semanas, 64 días lectivos); y setiembre-diciembre (15 semanas, 75 días lectivos), por un total de 41 semanas (205 días lectivos). En el caso del grado 12 de los colegios técnicos, el primer período (febrero-mayo) cubre 13 semanas con 67 días lectivos, y el segundo período (mayo-setiembre) cubre 13 semanas con 63 días lectivos.

El proceso educativo

En la década de los 1990 se presentaron dos planteamientos básicos en aras de mejorar la calidad de la educación y plantear una oferta más pertinente de cara al futuro. Se trataba de la *Política Curricular 1990-1994*, implementada durante la Administración Calderón Fournier, y la *Política Educativa hacia el Siglo XXI*, aprobada por la Administración Figueres Olsen (1994-1998). La política curricular 1990-1994 implicó la realización de acciones orientadas a: la elaboración de planes y programas de estudio para todos los ciclos y modalidades; el perfeccionamiento docente; la elaboración de materiales didácticos vinculados a los nuevos enfoques adoptados; y la modificación de la evaluación a fin de considerar no sólo el producto final sino todo el proceso educativo.

En noviembre de 1994, el Consejo Superior de Educación aprobó la *Política Educativa hacia el Siglo XXI*. Esta política, que entró en vigencia en 1995, apuntaba hacia el desarrollo integral del ser humano en un plano de igualdad de oportunidad. Planteaba nuevos programas de estudio, fortalecidos en sus aspectos conceptuales y metodológicos, buscando reformular el proceso de formación de valores. Además, daba énfasis a una visión de largo plazo, postulando una relación intrínseca entre la familia y el sistema educativo.

El *Plan Educativo 2002-2006* ha planteado acciones orientadas a incrementar la calidad en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, dando una consideración especial a la enseñanza de las matemáticas. En lo que respecta al contenido del currículo, se han dado directrices para la formación en valores y la incorporación de una perspectiva basada en los principios del desarrollo sostenible, además de competencias para el trabajo y para que las y los estudiantes amplíen sus oportunidades, tales como el dominio del idioma inglés y la informática, lo mismo que habilidades y conocimientos técnicos. (CONARE, 2005).

En el marco de las de las Orientaciones Curriculares Nacionales de 2009 se asume que el aprendizaje: a) es un proceso en el cual la persona construye, de manera socializada, integral y activa, nuevas ideas o conceptos basados en conocimientos presentes y pasados, para aplicarlos en la resolución de problemas y en la interpretación de situaciones nuevas, por lo cual es importante la participación y colaboración de otras personas; b) se potencia por medio de los procesos de mediación, los cuales generan secuencias de eventos que permiten la construcción de saberes y la correspondiente adaptación de las estructuras de pensamiento; c) promueve la exploración libre de la persona dentro de un contexto o de una estructura previamente definida, que adquiere mayor nivel de complejidad respondiendo a sus etapas evolutivas; d) requiere de la participación y de la intervención de la comunidad educativa en una comunicación permanente de forma asertiva, respetuosa y afectiva; e) es un proceso que se construye mediante relaciones interpersonales, acordes con las características, los intereses y las necesidades de las personas, según su edad y el contexto socio cultural al que pertenecen; en este proceso la educadora o educador se constituye en promotor de oportunidades pedagógicas y aprendiz, en tanto orienta, aprende y facilita experiencias que promueve la creatividad, el gozo, la curiosidad y el razonamiento necesarios para la obtención y aplicación de los aprendizajes en las distintas situaciones de la vida; f) se construye a partir de la cotidianidad, por eso ocurre cuando el estudiantado vivencia experiencias concretas, significativas,

preferiblemente en ambientes saludables, seguros, cálidos, interesantes, por lo que se encuentra estrechamente vinculado con la salud física y mental a la vez que se articula y desarrolla a partir del gozo, el asombro, la creatividad y la exploración del medio circundante, lo que le permite trascender y evolucionar; g) implica aprender a aprender, reconociendo la existencia de diferentes puntos de partida, la interconectividad entre los saberes y la ausencia de verdades permanentes; este último aspecto es importante valorarlo debido a que la evolución de los descubrimientos en los distintos campos del saber producen la renovación continua del conocimiento.

Se concibe el currículo como la integración sistemática de todos los componentes que inciden en el quehacer educativo, para el desarrollo integral de la persona y de la sociedad, en armonía con la naturaleza y consecuente con un desarrollo sostenible. Visto así, el currículo es una propuesta intencional, que se ampara en las respectivas legislaciones del país y se programa en forma consensuada para cumplir con los fines y con los objetivos de la Ley Fundamental de Educación. El currículo provee una formación sólida en el dominio de los saberes, capacidades, valores y actitudes. Desde esta perspectiva, el currículo se caracteriza por ser: contextualizado, humanizante, inclusivo, versátil, dinámico, participativo, interdisciplinario, flexible, práctico, racionalista, transversal, reflexivo, horizontal, descentralizado, procesual, sistemático y coherente; de manera que atienda armónicamente la formación de las personas que el país requiere. El currículo permite la identificación de los problemas y desafíos del contexto en el que se desenvuelve la persona, los factores culturales que deben conservarse y los que necesitan transformarse para la toma de decisiones educativas y curriculares. Esta concepción de currículo resulta dinámica, en tanto se sustenta en la interrelación de sus diferentes componentes, lo que implica comprender las relaciones que se establecen entre la institución educativa y la comunidad, la legislación actual, los programas de estudio, las metodologías, los recursos, el contexto escolar, comunal y global, el cuerpo docente, el estudiantado y la familia que demandan de un proyecto educativo construido con la participación de todas las instancias educativas. El currículo en ningún caso representa un producto final acabado, más bien refiere a un proceso en construcción. Así, asumido de esta manera transforma el quehacer pedagógico buscando que se adapte a la realidad propia de los actores del proceso educativo.

En el contexto de las Orientaciones Curriculares Nacionales, desde el humanismo se enfatiza en una educación para el desarrollo humano, cuyo propósito principal es la promoción de todas las potencialidades del estudiantado. De esta manera, las instituciones educativas deben ser lugares que faciliten el completo desarrollo de la población estudiantil. El enfoque constructivista caracteriza a la persona como constructora del conocimiento a partir de la interacción con la realidad, tomando en cuenta sus conocimientos previos. De esta forma, el estudiantado es protagonista de su proceso de aprendizaje, especialmente cuando se promueven ambientes educativos favorables para el proceso de construcción del conocimiento. El racionalismo se convierte en un espacio para la reflexión y la construcción del pensamiento, sustentado en dos fundamentos esenciales para enfrentar los grandes retos de la humanidad: el primero es la relación de la persona con la filosofía y el conocimiento científico, mediante la investigación sistemática; y el segundo, es la inserción de la población estudiantil en la vida de la comunidad desde una perspectiva humanista y ecológica. Se trata en un espacio en la mediación pedagógica donde el diálogo y la lógica posibilitan la búsqueda constante del conocimiento y sobre todo

volver al sentido estético y ético del ser humano. Es una investigación conjunta, sistemática y rigurosa que conlleva a la generación y reconstrucción de las disciplinas científicas, filosóficas, físicas y artísticas, así como al compromiso con el desarrollo sostenible. (MEP, *Orientaciones curriculares nacionales*, 2009).

Cabe recordar que en todas las instituciones educativas del país se debe realizar un Proyecto Educativo Institucional (PEI), que se constituya en un documento de referencia a partir del cual se determinen proyectos, experiencias y acciones que orienten la práctica administrativa y pedagógica del centro educativo. En el PEI deberán tomarse las previsiones para que, desde una perspectiva de integralidad, se asuman todos los aspectos vinculados con el desarrollo de procesos pedagógicos que atiendan la diversidad del estudiantado, con un enfoque de interculturalidad, de convivencia armónica, de educación inclusiva y de derechos humanos. Del PEI se deriva una planificación anual que contempla: los objetivos específicos, las metas por alcanzar durante el año, los indicadores de logro de las metas, las actividades con su respectivo cronograma y los responsables. Cada docente deberá elaborar su propio planeamiento didáctico, deberá considerar en él la información recopilada mediante el diagnóstico aplicado al estudiantado, el diagnóstico institucional y los objetivos generales y los contenidos propuestos en los programas de estudio de las diferentes asignaturas. Al inicio del curso lectivo se debe realizar la distribución anual por períodos, de los objetivos propuestos en los programas de estudio de las diferentes asignaturas, con el fin de organizar y de garantizar su secuencia lógica y la correlación entre las diferentes asignaturas.

La unidad didáctica es un plan de trabajo de duración variable, que organiza el conjunto de actividades de aprendizaje y de mediación, que responde, en su máximo nivel de concreción, a todos los elementos del currículo: qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar. Supone una unidad de trabajo articulada y completa, en la que se deben precisar los objetivos, los contenidos, las actividades de mediación y la evaluación, los recursos materiales y la organización del espacio y el tiempo, así como todas aquellas decisiones encaminadas a ofrecer una adecuada atención a la diversidad del estudiantado. En la unidad didáctica cada docente debe desglosar el objetivo general del programa de estudio en tantos objetivos específicos como sea necesario, para lograr el nivel de conocimiento propuesto en el objetivo general. Los programas de estudio le indican al personal docente y técnico-docente, entre otros, los objetivos generales, los contenidos, los procedimientos, y los valores y actitudes que deben desarrollar, así como los aprendizajes por evaluar, esto en concordancia con las fuentes filosóficas que sustentan la política educativa vigente. A saber: el racionalismo, que responde al qué enseñar (contenido), el constructivismo, en respuesta al cómo enseñar (procedimientos) y el humanismo que responde al para qué (valores y actitudes). El personal docente de las instituciones educativas debe aprovechar las lecciones de las diferentes asignaturas para el desarrollo de habilidades para la vida tales como: habilidades sociales e interpersonales, habilidades cognitivas y habilidades para manejar emociones y para la resolución de conflictos. (MEP, *Compendio de normas reguladoras para el desarrollo curricular*, 2009).

De acuerdo con los lineamientos emanados del Consejo Superior de Educación (SE 339-2003), el único eje transversal del currículo costarricense es el de valores. De esta manera, el abordaje sistemático de los valores en el currículo nacional pretende potenciar el desarrollo socio-afectivo y ético de los y las estudiantes a partir

de la posición humanista expresada en la política educativa. A partir del eje transversal de los valores y de las obligaciones asumidas por el estado desde la legislación existente, se han definido los siguientes temas transversales: i) cultura ambiental para el desarrollo sostenible; ii) educación integral de la sexualidad; iii) educación para la salud; y iv) vivencia de los derechos humanos para la democracia y la paz. Para cada uno de los temas transversales se han definido una serie de competencias por desarrollar en los y las estudiantes a lo largo de su período de formación educativa. Las competencias se entienden como “un conjunto integrado de conocimientos, procedimientos, actitudes y valores, que permite un desempeño satisfactorio y autónomo ante situaciones concretas de la vida personal y social” (Comisión Nacional Ampliada de Transversalidad, 2002). Las mismas deben orientar los procesos educativos y el desarrollo mismo de la transversalidad. Desde la condición pedagógica de las competencias se han definido competencias de la transversalidad como “aquellas que atraviesan e impregnan horizontal y verticalmente, todas las asignaturas del currículo y requieren para su desarrollo del aporte integrado y coordinado de las diferentes disciplinas de estudio, así como de una acción pedagógica conjunta”. De esta manera, están presentes tanto en las programaciones anuales como a lo largo de todo el sistema educativo.

Educación preprimaria

Como se ha dicho anteriormente, la educación inicial tiene como propósito la atención integral de los niños y niñas, a partir de su nacimiento hasta su ingreso al primer ciclo de la educación general básica (EGB). Comprende dos ciclos. El ciclo materno-infantil atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta el ingreso al ciclo de transición. El ciclo de transición, o educación preescolar, atiende a niños y niñas de 5 años y 6 meses cumplidos al último de febrero, con un margen inferior de 5 años y 3 meses cumplidos a la misma fecha, hasta su ingreso a la EGB. La educación preescolar abarca un año lectivo, es la parte inicial del sistema formal regular de la educación, y en julio de 1997 se ha declarado obligatoria. El ciclo de transición, que precede a la EGB, tiene como finalidad optimizar el proceso de socialización infantil, así como el desarrollo de destrezas, habilidades, actitudes, valores y conceptos básicos, que permitan al niño el adecuado equilibrio integral.

La educación preescolar tiene los objetivos generales siguientes:

- Propiciar el desarrollo integral de los niños atendiendo las áreas cognoscitiva-lingüística, socio-emocional y psico-motriz, para una mejor calidad de vida como ser individual y social.
- Favorecer el desarrollo socio-emocional del niño, mediante la formación de hábitos para la convivencia social, así como valores y actitudes que le permitan interactuar positivamente con su medio cultural.
- Promover en el niño el desarrollo de destrezas y habilidades básicas, para el desarrollo óptimo de sus potencialidades.
- Estimular el desarrollo de la capacidad creadora para enriquecer la libre expresión de la personalidad infantil.
- Favorecer el desarrollo de actitudes científicas para asumir una posición crítica ante la vida.

- Promover en los actores sociales una actitud de afecto, respeto y protección para preservar y conservar su ambiente natural, social y cultural.
- Generar conciencia en los padres y la familia, de su papel en el desarrollo integral de los hijos, para su realización como personas y ciudadanos capaces de asumir, la vida responsablemente en una sociedad democrática.
- Educar para la convivencia social, según los derechos y las libertades fundamentales enunciados en la Declaración de los Derechos del Niño.

El enfoque metodológico en la educación preescolar parte del principio de que el niño es una totalidad, es activo y con una individualidad propia. Se le considera el centro del proceso educativo y deben ofrecérsele condiciones adecuadas para que su desarrollo se cumpla en forma integral, fomentando su autonomía, su socialización, sus sentimientos, sus valores y sus actitudes.

Las técnicas metodológicas deben propiciar la participación activa del niño en su propio aprendizaje y a su propio ritmo. El docente debe ser un facilitador y un sistematizador de las experiencias. Su papel varía de acuerdo con las necesidades de cada uno de sus alumnos. Las experiencias de aprendizaje que se promueven deben ser aquellas mediante las cuales el educando adquiera conocimientos, desarrolle habilidades y destrezas y logre actitudes y valores para establecer las bases que le faciliten la integración y el enfrentamiento con su propia realidad. El juego es el método por excelencia, el cual posibilita el desarrollo de la inteligencia del niño. Más exactamente, el propio proceso constructivo de las nociones intelectuales, sociales y morales.

El currículo de la educación preescolar responde a un enfoque humanista, integral, integrado, abierto, flexible, significativo, participativo, culturalmente pertinente, con una posición epistemológica interaccionista y constructivista, tendiente a establecer bases sólidas para los procesos que se generen en las siguientes etapas del desarrollo, centrado en el alumno y el aprendizaje. De ahí que, el rol de la docente sea fundamental en la organización del tiempo, el espacio, los materiales y la planificación, incluyendo el componente familia y comunidad.

El programa de estudio para el ciclo materno infantil, aprobado por el Consejo Superior de Educación en sesión 10-200 del 29 de febrero 2000, comprende cuatro propósitos que orientan el quehacer educativo, es decir que la niña y el niño:

- Se adapten progresivamente al entorno sociocultural al que pertenece según las normas, valores, costumbres y tradiciones del medio de acuerdo con su nivel de desarrollo.
- Construyan su autonomía e identidad personal a partir de diversas interacciones con el medio que les rodea.
- Amplíen y profundicen paulatinamente sus experiencias y conocimientos, al interactuar con el ambiente a partir del nivel de desarrollo en que se encuentran.
- Enriquezcan y diversifiquen sus formas de comunicación, expresión y representación de la realidad en interacción con el contexto sociocultural.

El programa de estudio para el ciclo de transición, aprobado por el Consejo Superior de Educación en sesión 13-96 del 20 de febrero de 1996, abarca cinco bloques temáticos:

- ¿Quién soy yo, en interacción conmigo mismo, con los demás y el medio?
- Exploro, disfruto y me comunico por medio del cuerpo y el movimiento.
- Me comunico conmigo mismo y con los demás, por medio de diferentes lenguajes.
- Descubro, investigo y disfruto del medio natural, físico y sociocultural que me rodea.
- Me relaciono con los objetivos y las personas mediante juegos matemáticos.

Estos bloques temáticos plantean experiencias relevantes para la formación integral de los niños y además, presentan a la docente la información básica para llevar a cabo su actividad educativa durante el curso lectivo. Cada bloque contiene los objetivos, contenidos, procedimientos, valores-actitudes, criterios de evaluación y además, sugerencias didácticas para la docente. Los objetivos que contiene cada bloque temático se enuncian en términos de logros alcanzados por los alumnos y no como estrategias de la docente; de ahí que indican las capacidades, procesos, destrezas, habilidades, comportamientos, actitudes entre otras, que se esperan del alumno. Dichos objetivos se formulan de manera general, para otorgarle direccionalidad a la acción didáctica; corresponde a la docente derivarlos en objetivos específicos, que orienten con mayor claridad la programación y acción didáctica, tomando en cuenta el desarrollo evolutivo de los niños, sus necesidades, intereses y contexto sociocultural.

Los contenidos corresponden entre otros aspectos a: hechos, conceptos, nociones, y aspectos del desarrollo que favorecen las capacidades cognoscitivas-lingüísticas, socio-emocionales y psicomotrices de los niños. Los procedimientos son las acciones (observación, identificación, exploración...) y condiciones (utilización de juegos, exploración con el cuerpo, objetos...) que el alumno realiza para lograr el objetivo, sin embargo; es la docente quien organiza las actividades necesarias para la ejecución.

La misión de las educadoras preescolares es asumir el liderazgo en las aulas para potenciar el desarrollo humano integralmente, utilizando como medio la acción lúdica, para brindar oportunidades que favorezcan la práctica de hábitos, la comunicación, las adecuadas interacciones entre niñas, niños y adultos, la expresión de emociones, la corporalidad y la construcción de conocimientos. Tomando en cuenta las características de los niños y las niñas, el horario de actividades es flexible donde se alternen y equilibren, actividades tranquilas y activas; espontáneas y libres; individuales y grupales; de grupos pequeños y grandes, dentro y fuera del aula, iniciadas por los niños o los adultos. Es importante destacar que la duración y secuencia de las actividades es referencial, por tanto, se flexibiliza de acuerdo con las condiciones de cada realidad. Acorde con ello se trata de aprovechar de la mejor manera el tiempo con que se cuenta.

En términos generales, los docentes deben cumplir con una jornada semanal de 21 horas. En cuanto al ciclo materno infantil grupo interactivo II, el modelo A tiene



una jornada de 4 horas y 10 minutos diarios, de lunes a viernes, de las cuales 3 horas y 40 minutos con el grupo y 30 minutos para el seguimiento del proceso individual, según puede apreciarse en el cuadro siguiente:

Costa Rica. Educación preescolar, ciclo materno infantil, grupo interactivo II: Modelo A de jornada

Duración minutos	Experiencia
10	Recibimiento
20	Experiencia de interacción (saludo, intercambio de experiencias, sentimientos, ideas, juegos)
60	Juegos en los diferentes espacios de interacción, finalizando con una experiencia grupal.
30	Aseo e higiene personal
30	Alimentación
40	Experiencias de interacción, social y física en los espacios exteriores(arena, agua, animales, campo de juego, talleres, situaciones integrales)
20	Aseo e higiene personal
10	Despedida
30	Seguimiento del proceso individual de los niños, las niñas y sus familias.

En cuanto al ciclo de transición, el modelo A se refiere a una jornada para docentes que laboran en instituciones cuya planta física es propia o que alternan la planta física: 3 horas y 30 minutos de atención al grupo de niños y 40 minutos diarios de atención individual. La jornada semanal es de de lunes a viernes y comprende 4 horas y 10 minutos diarios.

Costa Rica. Educación preescolar, ciclo de transición: Modelo A de jornada (mañana)

De	A	Minutos	Mañana
7:00	7:15	15	Actividades iniciales
7:15	7:45	30	Conversación
7:45	8:45	60	Juego-Trabajo
8:45	9:15	30	Actividades al aire libre
9:15	9:55	40	Aseo, merienda y reposo
9:55	10:25	30	Música y Literatura
10:25	10:30	5	Despedida
10:30	11:10	40	Atención Individual



Costa Rica. Educación preescolar, ciclo de transición: Modelo A de jornada (tarde)

De	A	Minutos	Tarde
12:30	12:45	15	Actividades iniciales
12:45	13:15	30	Conversación
13:15	14:15	60	Juego-Trabajo
14:15	14:45	30	Actividades al aire libre
14:45	15:25	40	Aseo, merienda y reposo
15:25	15:55	30	Música y Literatura
15:55	16:00	5	Despedida
16:00	16:40	40	Atención Individual

Se concibe la evaluación como parte integral del proceso enseñanza-aprendizaje; es decir, es el proceso que permite la comprobación de los aprendizajes que realiza el alumno, así como de la validez de las intervenciones pedagógicas que realiza la docente, para el logro de los objetivos y contenidos educativos, a fin de retroalimentar, la calidad y utilidad de los mismos. En el jardín de niños, la evaluación entendida como un proceso de carácter cualitativo pretende obtener una visión integral de la práctica educativa, más allá de la simple medición, que implica cuantificar rasgos o conductas. La observación constituye la más valiosa de las técnicas para la evaluación en el jardín de niños. La educadora debe registrar y sistematizar los datos observados por medio de los siguientes instrumentos: listas de cotejo, escalas de clasificación (numérica, gráfica, descriptiva), registro anecdótico, entrevista, cuestionarios, el portafolio, y el diario del maestro.

En el 2005 se atendieron 115.201 niños y niñas en la educación preescolar, aumentando en un 8% con respecto de la matrícula atendida en el 2003, lo que permitió atender a más de 8.526 niños y niñas. De este total de niños y niñas atendidos, 74.790 cursaban el ciclo de transición lo que representa el 65%; 34.178 o sea el 30% estaban en el ciclo materno infantil, grupo interactivo II; y los restantes 6.233 cursaban el ciclo materno infantil, grupos de edad interactivo I, maternal I, II y bebés que se atienden en los servicios de preescolar de la administración privada y en los servicios de educación especial que ofrece el Ministerio de Educación. En cuanto a la administración de los servicios educativos, el 85% de la matrícula de la educación preescolar se atendía en los establecimientos públicos, mientras que el restante 15% en los centros privados de enseñanza, incluido un 1% de centros privados con subvención del Estado.

La cantidad de docentes que laboran en preescolar creció en un 8% en el periodo 2003-2004, al pasar de 6.030 en el 2003 a 6.489 en el 2004, resultado concordante con la expansión de los servicios educativos en este nivel de enseñanza y del financiamiento de nuevas plazas. En el año 2004, el total de docentes de preescolar representó el 12% del total de docentes registrados en los diferentes niveles educativos en ese año. Para el año 2004 el porcentaje de titulación se posicionaba en un 88,2%, mientras que el restante 11,8% correspondía a los no titulados, de los cuales el 53% eran de la categoría aspirantes.



Según fuentes oficiales, en 2009 se atendieron 116.175 niños y niñas en la educación preescolar (incluyendo a 2.770 niños y niñas en educación especial, atención directa), lo cual representa el 83,3% de asistencia del grupo de edad 5 a 6 años. El 82% de la matrícula inicial se atendía en los establecimientos públicos. La tasa bruta de escolarización en el ciclo de transición era de 94,3% (tasa neta: 93,7%), y de 55,8% en el caso del ciclo materno infantil, grupo interactivo II (tasa neta: 55,8%). En 2008 había un total de 2.755 instituciones y servicios de preescolar. Había un total de 7.457 docentes, de los cuales 6.895 (o el 92,5%) eran titulados; de los 562 docentes no titulados, 295 eran aspirantes y 267 autorizados.

Educación primaria (primeros dos ciclos de la EGB)

Las escuelas que ofrecen los primeros dos ciclos de la educación general básica (EGB), cada uno de una duración de tres años, constituyen el nivel educativo denominado de educación primaria. La EGB es la etapa del proceso educativo destinada, normalmente, a atender a los educandos entre los 6 y los 14 años de edad, y constituye el mínimo de educación formal a que tiene derecho todo costarricense, de acuerdo con los objetivos previstos para este nivel educativo. La EGB es obligatoria y tiene por finalidad general proporcionar a todos los educandos, según sus capacidades, la formación indispensable para desenvolverse satisfactoriamente en la sociedad y ejercer una ciudadanía consciente y responsable. La EGB propende a la consecución de los fines siguientes:

- Favorecer el desarrollo armonioso de la salud mental y física del educando, a fin de que se pueda realizar positivamente como ser integrante de una sociedad.
- Proporcionar los conocimientos básicos, las habilidades, las destrezas y los hábitos que favorezcan la adquisición de una cultura general suficiente, para actuar con eficiencia en la vida del trabajo y para seguir estudios formales superiores.
- Capacitar para una vida familiar digna, y preparar según los principios democráticos, para la vida cívica y el ejercicio responsable de la libertad, procurando el conocimiento básico de las instituciones patrias y las realidades socio-económicas del país y del mundo contemporáneo.
- Capacitar al educando para la apreciación, interpretación y creación de la belleza.
- Desarrollar el pensamiento reflexivo para analizar y cultivar los valores espirituales, morales y religiosos, y fomentar la práctica de las buenas costumbres para impulsar el progreso cultural del país.
- Estimular el desarrollo de las potencialidades particulares de cada educando, con el propósito de descubrir sus actitudes en el campo ocupacional.

En cuanto a la educación primaria, de acuerdo a la Ley Fundamental de Educación (Art. 13) sus finalidades son las siguientes:

- estimular y guiar el desenvolvimiento armonioso de la personalidad del niño;
- proporcionar los conocimientos básicos y las actividades que favorezcan el desenvolvimiento de la inteligencia, las habilidades y las destrezas, y la

creación de actitudes y hábitos necesarios para actuar con eficiencia en la sociedad;

- favorecer el desarrollo de una sana convivencia social, el cultivo de la voluntad de bien común, la formación del ciudadano y la afirmación del sentido democrático de la vida costarricense;
- capacitar para la conservación y mejoramiento de la salud;
- capacitar para el conocimiento racional y comprensión del universo;
- capacitar, de acuerdo con los principios democráticos, para una justa, solidaria y elevada vida familiar y cívica;
- capacitar para la vida del trabajo y cultivar el sentido económico-social;
- capacitar para la apreciación, interpretación y creación de la belleza; y
- cultivar los sentimientos espirituales, morales y religiosos, y fomentar la práctica de las buenas costumbres según las tradiciones cristianas.

El plan de estudios básico vigente del primero y segundo ciclos, aprobado según Acuerdo n° 34-97 del 08 de mayo de 1997 por el Consejo Superior de Educación, comprende las siguientes asignaturas: español, estudios sociales, educación científica, matemática y educación agrícola, las que se desarrollan en un marco semanal de 18 horas 40 minutos. Comprende, asimismo, las lecciones especiales que son: educación musical, educación física, educación religiosa, educación para el hogar o artes industriales y artes plásticas, de dos lecciones semanales por grupo, y la enseñanza de una lengua extranjera (inglés o francés). Sin embargo, si se toma en cuenta el artículo 210 del Código de Educación (“cada grado o sección de las escuelas de primera enseñanza de la República, sin excepción, recibirá semanalmente dos horas lectivas de enseñanza religiosa”), se puede observar que la educación religiosa es una asignatura obligatoria y no una asignatura especial a semejanza de la educación física, música y otras.

Las escuelas se sujetan a un horario múltiple, según sus condiciones y necesidades. A continuación se presenta los horarios principales de las instituciones de primer y segundo ciclos de la educación general básica:

- Escuelas con horario alterno: el educador por jornada completa trabajará con cada grupo tres días con cuatro lecciones y dos días con cinco lecciones. El educador debe trabajar 29 horas 20 minutos por semana, atendiendo del 1° al 6° año en dos jornadas de 14 horas 40 minutos (o 22 lecciones de 40 minutos) por cada jornada semanal. Los días que se imparten 5 lecciones el horario de trabajo es el siguiente: de 7:00 a 10:50 y de 11:30 a 15:20 (se incluyen los 30 minutos de recesos). Los días que se imparten 4 lecciones el horario de trabajo es el siguiente: de 7:00 a 10:00 y de 10:40 a 13:40 (se incluyen 20 minutos de recesos).
- Escuelas con una o dos jornadas diarias: para instituciones que trabajan durante una o dos jornadas diarias (alternando instituciones) el maestro trabajará 18 horas 40 minutos o sea 28 lecciones de 40 minutos cada una, atendiendo en una jornada a un grupo de alumnos durante cinco días por semana. Los alumnos disfrutarán por semana 2 horas 20 minutos de recesos (30 minutos diarios). El horario será de 07:00 a 12:10 y el alumno recibirá siete lecciones durante cuatro días. En la tarde entrará a las 12:30 y saldrá a las 17:40. Durante un día el alumno recibirá seis lecciones.



- Escuelas con triple jornada y con jornada semanal de seis días: este tipo de instituciones (caso excepcional) pueden estar exentas de la jornada semanal de cinco días. El módulo horario está conformado por una jornada laboral de seis días donde se imparta un número de lecciones académicas que pueden oscilar entre 24 y 29 lecciones, condicionado ese margen por el número de lecciones curriculares complementarias que se imparten en cada centro educativo.
- El plan de estudios de instituciones de primero y segundo ciclos de la EGB con un horario ampliado está integrado por las siguientes asignaturas y número de lecciones: español (10), matemática (8), estudios sociales (4), ciencias (4), educación agrícola (2), educación musical (2), educación física (2), educación religiosa (2), educación para el hogar/artes industriales (2), artes plásticas (2), lenguas extranjeras (5), laboratorio de informática (2). El laboratorio de informática se debe utilizar como una herramienta para desarrollar temas de matemática, ciencias, español y estudios sociales mediante la elaboración de proyectos. El/la docente laborará 18 horas 40 minutos con cada grupo o sea 28 lecciones de 40 minutos cada una, atendiendo en una jornada un grupo de alumnos durante 5 días por semana. Cada grupo recibirá un total de 45 lecciones por semana. Se considerará una jornada diaria de 7:00 a 14:00 o sea 9 lecciones diarias de 40 minutos cada una. El alumno disfrutará de 5 horas semanales de receso. Se distribuyen 60 minutos de receso durante la jornada diaria. Entre la 6^o y 7^o lección se dará un receso de 40, 35 o 30 minutos dependiendo del modelo que se escoja. Este receso está dispuesto para el almuerzo de los (as) niños (as) y de los (as) docentes.
- El plan de estudio de instituciones unidocentes de la EGB con un horario completo está integrado por las siguientes asignaturas y número de lecciones: español (10), matemática (8), estudios sociales (4), ciencias (4), educación agrícola (2), lengua extranjera (2), actividades complementarias (10, incluye el período de apertura, el de cierre y el círculo creativo). Se destinan 5 lecciones para desarrollar el círculo creativo. Podrán realizarse actividades de educación musical, educación física, educación para el hogar/artes industriales, artes plásticas, artesanías, entre otras. Se impartirán 2 lecciones de una lengua extranjera por medio del programa “Radio Interactiva”. En caso de no ser posible impartir alguna lengua extranjera, esas dos lecciones podrán ser utilizadas para reforzar o ampliar temáticas básicas. Se laboran los cinco días de la semana, de 7:00 a 14:40, con 8 lecciones diarias de 40 minutos cada una para un total de 40 lecciones semanales, de las cuales se impartan 28 lecciones académicas y 2 de una lengua extranjera. Se contemplan además 2 lecciones diarias de actividades complementarias o sea 10 lecciones semanales en las que se incluye el periodo de apertura, el de cierre y el círculo creativo. El alumno disfrutará 55 minutos de recesos durante la jornada diaria. Se dará un receso de 40 minutos para el almuerzo de los (as) niños (as) y del (la) docente.

Sobre la base del Instructivo del mes de enero 2009 para la implementación del Decreto 34886-MEP, ‘Reforma integral de las normas reguladoras de la promoción y repitencia dentro del sistema educativo público costarricense’ del 21 de noviembre 2008, los estudiantes de los tres ciclos de la EGB aprobarán las respectivas

asignaturas cuando obtuvieren en el promedio anual una nota igual o superior a 65. El estudiante promueve únicamente con la ponderación del promedio anual. Se calcula la ponderación del promedio anual de la siguiente forma: el primero y el segundo trimestres tendrán una ponderación del 30%, y el tercer trimestre del 40%. Los estudiantes de los dos primeros ciclos que aplazan en cuatro o menos asignaturas tienen derecho a presentar pruebas en las respectivas convocatorias, mientras que los estudiantes que se encuentren aplazados en más de cuatro asignaturas tendrán la condición de reprobados y, por lo tanto, deberán repetir el año escolar completo.

En el curso lectivo de 2005 se atendieron un total de 550.238 alumnos/as en la educación primaria (1° a 6° grado). De este total, el 95% asistía a las escuelas regulares en todo el territorio nacional, atendiendo poblaciones escolares que en su mayoría presentaban edades entre los 7 y los 13 años de edad. Un 2,4% de la matrícula total en primaria se atendía en el Programa de la Educación Abierta en los denominados proyectos de “Primaria por Suficiencia”, estudiantes que por disposición reglamentaria y el diseño de esta oferta, son mayores de 15 años. El 1,2% correspondía a la matrícula registrada en el programa de Aula Abierta. El 0,3% de la matrícula recibía la oferta modular (convencional) del Primer Nivel de la Educación de Jóvenes y Adultos, el 0,1% representaba la población que se atiende en las escuelas nocturnas, quienes tienen 14 y más años de edad y un 1% en las aulas integradas y centros de educación especial. Históricamente la educación primaria se ha ofrecido en las escuelas públicas en todo el territorio nacional, con una muy baja participación de los establecimientos privados, incluido los privados con subvención del Estado. Durante el curso lectivo del 2005, el 92,5% de la matrícula total era atendida en las escuelas públicas y el 7,5% en las privadas, éste último porcentaje incorpora un 1,1% que corresponde a las instituciones privadas con subvención del Estado. De manera congruente con los resultados en los indicadores de deserción y repitencia, los niveles más bajos de aprobación se dan en el primer y cuarto grado y en los centros educativos públicos en general. El porcentaje de aprobación en los centros educativos ubicados en la zona rural es más bajo que el logrado en la zona urbana. Es importante mencionar los resultados de las cohortes educativas reconstruidas, que demuestran que al 2002, solamente 84 alumnos/as de cada 100 concluyeron el sexto grado, de los cuales apenas el 53,7% lo terminaron en el tiempo debido (6 años). Estos datos también permiten medir la cantidad de años promedio que necesita un estudiante de primaria para concluir sus estudios, que a este mismo año, fue de 7,3 años.

Según fuentes oficiales, en 2009 se atendieron 524.761 alumnos/as en los dos primeros ciclos de la EGB (incluyendo a 19.147 alumnos/as en modalidades no tradicionales: escuelas nocturnas, primaria por suficiencia, aula abierta y educación especial), lo cual representa el 99,1% de asistencia del grupo de edad 7 a 12 años. El 91,5% de la matrícula inicial se atendía en los establecimientos públicos. La tasa bruta de escolarización era de 110,8% (tasa neta: 102,6%). En 2008 había un total de 4.044 instituciones y servicios en educación regular cubriendo los primeros dos ciclos de la EGB. Había un total de 27.179 docentes, de los cuales 25.909 (o el 95,3%) eran titulados; de los 1.270 docentes no titulados, 905 eran aspirantes y 365 autorizados. En el mismo año, la tasa promedio de repitencia en primer ciclo era de 9,7% (14,7% en primer grado) y en el segundo de 4,9% (8,5% en cuarto grado). El porcentaje de reprobados era en promedio de 8% en el primer ciclo (11,5% en primer grado) y en el segundo de 6% (9,2% en cuarto grado).

Educación secundaria

Como se ha dicho anteriormente, la educación general básica (EGB) obligatoria y gratuita comprende el tercer ciclo de la tradicional enseñanza media, de tres años de duración (7° a 9° grado). La educación post-obligatoria, también gratuita, comprende el ciclo único de la educación diversificada, cuya duración varía entre dos años (rama académica o artística) y tres años (rama técnica). La rama académica concluye con el otorgamiento del título de bachiller, siempre y cuando el estudiante apruebe los exámenes finales de bachillerato en cualquiera de las tres convocatorias anuales, título que legitima para ingresar a la educación superior. La rama técnica atiende las modalidades industrial, comercial y agropecuaria. Los alumnos de los colegios técnicos, en todas las modalidades, pueden presentar los exámenes finales de bachillerato ya sea en undécimo y duodécimo años o bien pueden hacerse acreedores al título de técnico medio, sin haber aprobado el bachillerato; es decir, que no es requisito ser bachiller en la enseñanza media para optar al título de técnico medio.

La Ley Fundamental de Educación (Art. 14) establece que la enseñanza media o secundaria tiene por finalidades:

- contribuir a la formación de la personalidad en un medio que favorezca su desarrollo físico, intelectual y moral;
- afirmar una concepción del mundo y de la vida inspirada en los ideales de la cultura universal y en los principios cristianos;
- desarrollar el pensamiento reflexivo para analizar los valores éticos, estéticos y sociales; para la solución inteligente de los problemas y para impulsar el progreso de la cultura;
- preparar para la vida cívica y el ejercicio responsable de la libertad, procurando el conocimiento básico de las instituciones patrias y de las realidades económicas y sociales de la Nación;
- guiar la adquisición de una cultura general que incluya los conocimientos y valores necesarios para que el adolescente pueda orientarse y comprender los problemas que le plantee su medio social; y
- desarrollar las habilidades y aptitudes que le permiten orientarse hacia algún campo de actividades vocacionales o profesionales.

El plan de estudio del tercer ciclo de la EGB comprende las siguientes materias y número de lecciones semanales: español (5); estudios sociales (5); inglés (3); francés (3); matemática (5); ciencias (5), artes industriales o educación para el hogar (3); artes plásticas (2); educación musical (2); educación física (2); religión (1); y actividades complementarias (2). La duración de cada lección es de 45 minutos.

La aprobación de la EGB es requisito indispensable para poder acceder a la educación post-obligatoria, que comprende el ciclo único de la educación diversificada. La educación diversificada se divide en tres grandes ramas, a saber: educación académica, educación técnica y educación artística, las que a su vez se subdividen en modalidades y éstas en especialidades. La educación diversificada es la etapa de la educación formal regular que, a continuación de la EGB, está destinada normalmente a atender a los adolescentes entre los 15 y 17 años de edad. Su duración no debe ser mayor de tres años. Son finalidades de la educación diversificada: a) continuar la educación humana y cívica de los estudiantes, capacitándolos para



incorporarse creativamente a la sociedad; b) habilitar para el ingreso a los estudios superiores; y c) capacitar para desempeñar, en la vida activa, un papel adecuado en el nivel profesional correspondiente.

La rama académica comprende únicamente dos años (décimo y undécimo), es impartida en los ‘colegios tradicionales’ y los estudios culminan con la obtención del título de bachiller en la enseñanza media. Todos estos colegios se caracterizan por contar con una estructura relativamente igual, ya que están bajo la dirección y responsabilidad de un director y se dividen internamente en departamentos en un número equivalente a sus especialidades.

En cuanto a la rama técnica, la educación técnica profesional se ofrece a quienes deseen obtener formación en carreras profesionales de grado medio y es parte de la educación general que se imparte en los colegios técnicos profesionales del país. Se ofrece en el tercer ciclo de la EGB, en la modalidad de talleres exploratorios, y en la educación diversificada. El estudiante, en forma paralela a la formación técnica, recibe formación humanística, de manera que al terminar sus estudios de secundaria puede incorporarse al campo de trabajo y/o continuar estudios de nivel superior, con dos títulos que lo acreditan como: técnico en el nivel medio en la especialidad, y bachiller en enseñanza media.

En la rama artística se imparten los tres ciclos de la EGB. El plan de estudios está compuesto por asignaturas académicas y de la rama artística tales como: teoría de las artes y prácticas artísticas. Los alumnos interesados en estudiar en este tipo de colegios son seleccionados rigurosamente, tomando en cuenta sus actitudes y aptitudes artísticas. Los egresados de la educación diversificada tienen la opción de presentar las pruebas de bachillerato académico, tal como ocurre en los demás colegios y liceos del país. Asimismo, obtienen un certificado relativo a la modalidad artística en que se han especializado.

El ciclo diversificado contempla planes de estudios diferentes según sea la rama elegida, aunque se tratará de que el primer año del cuarto ciclo tenga la suficiente proporción de asignaturas comunes como para facilitar la reorientación horizontal en el segundo año, con un mínimo de equivalencias especiales. Un ejemplo de distribución de lecciones para el tercer ciclo EGB y diversificada académica (grados 10° y 11°) se presenta a continuación:

Costa Rica. Tercer ciclo de la educación general básica (grados 7° a 9°) y educación diversificada (grados 10° y 11°): horario semanal por asignatura

Asignatura	Número de lecciones semanales en cada grado				
	7°	8°	9°	10°	11°
Español	5	5	5	5	5
Matemática	5	5	5	5	5
Estudios sociales	4	4	4	5	5
Educación cívica	2	2	2	2	2
Filosofía	–	–	–	–	3
Psicología	–	–	–	3	–
Ciencias	5	5	5	–	–
Biología	–	–	–	3	3
Química	–	–	–	3	3
Física	–	–	–	3	3
Artes industriales/Educación para el hogar	3	3	3	–	–
Francés	3	3	3	–	–
Inglés	3	3	3	–	–
Idioma extranjero	–	–	–	5	5
Informática educativa	2	2	2	–	–
Tecnología	–	–	–	4	4
Artes plásticas	2	2	2	1	1
Educación física	2	2	2	2	2
Educación musical	2	2	2	1	1
Educación religiosa	1	1	1	1	1
Fortalecimiento de área específicas	1	1	1	–	–
Club	1	1	1	–	–
Consejo de curso ('hora guía')	1	1	1	1	1
Total lecciones semanales	42	42	42	44	44

Nota: La duración de las lecciones es de 40 minutos. En el caso de la asignatura de tecnología, la duración de las lecciones es de 60 minutos.

Para la educación diversificada, el plan de estudios comprende asignaturas académicas y subáreas tecnológicas. Existen dos opciones para llevar el plan de estudios: en la Opción I, se dedican 16 horas por semana a las asignaturas académicas y 24 horas semanales a las subáreas tecnológica; el estudiante debe cursar 10°, 11° y 12° para optar por los dos títulos simultáneamente. En la Opción II, se dedican 24 horas por semana a las asignaturas académicas y 16 horas a las subáreas tecnológicas, en 10° y 11°, y 40 horas por semana a las subáreas tecnológicas en 12° año. El estudiante puede optar por el bachillerato en undécimo año y continuar con la especialidad en 12° año para optar por el título de técnico en el nivel medio. Ambas opciones exigen la permanencia del estudiante en la institución de lunes a viernes con un promedio de ocho horas diarias, para completar las 3.200 horas de formación, de las cuales 2.624 horas son dedicadas a aspectos tecnológicos propios de la especialidad.



En cuanto a la evaluación, como se ha mencionado anteriormente, en el tercer ciclo de EGB todo estudiante debe obtener un promedio anual igual o superior a 65 para aprobar cada asignatura del plan de estudios oficial. Con este requisito, el estudiante tendrá derecho de ingresar al año inmediato superior, en el próximo curso lectivo. Para la educación diversificada (académica, técnica y artística diurnas), todo estudiante deberá obtener un promedio anual igual o superior a 70 para aprobar cada asignatura del plan de estudios oficial. Con este requisito, el estudiante tendrá derecho de ingresar al año inmediato superior, en el próximo curso lectivo, o egresar de la educación diversificada cuando lograse aprobar el 11° o 12° año.

En el curso lectivo del 2005 se atendieron un total de 375.481 estudiantes en la educación secundaria. De este total, un 88,1% era atendido en los colegios académicos y técnicos tanto diurnos como nocturnos a nivel nacional, un 2,4% en el Programa de la Educación Abierta, en los denominados proyectos de Tercer Ciclo por Suficiencia y Bachillerato por Madurez, un 2,9% en el Programa de Nuevas Oportunidades Educativas para Jóvenes, un 5,2% en el Plan 125 de la Oferta Regular de los Institutos Profesionales de Educación Comunitaria y de la Oferta Convencional del CINDEA y un 1,4% en los servicios de Tercero y Cuarto Ciclos de la Educación Especial, (conocidos como los Talleres Pre-vocacionales y Vocacionales). Uno de los problemas que más afecta a los estudiantes de la educación secundaria es el abandono de sus estudios. La deserción es un fenómeno complejo y multicausal, que debe ser abordado en forma integral. Sus causas son variadas, tanto de los aspectos socioeconómicos del estudiante y su familia, como del propio sistema educativo, en términos de la pertinencia de sus aprendizajes. A pesar que el porcentaje de deserción alcanzó en el 2003 un 10,6% como promedio nacional, los estudiantes de la zona rural se vieron más afectados con un porcentaje de 12,7%.

Según fuentes oficiales, en 2009 se atendieron 418.185 estudiantes en el tercer ciclo de la EGB y la educación diversificada (incluyendo a 68.590 estudiantes en modalidades no tradicionales: secundaria por suficiencia, colegio a distancia, nuevas oportunidades y educación especial), lo cual representa el 81,8% de asistencia del grupo de edad 13 a 17 años. El 88,5% de la matrícula inicial se atendía en los establecimientos públicos. La tasa bruta de escolarización era de 99% (tasa neta: 74,3%). En 2008 había un total de 810 instituciones y servicios en educación regular, de los cuales 60 en modalidad nocturna. Había un total de 22.685 docentes, de los cuales 21.424 (o el 94,4%) eran titulados; de los 1.261 docentes no titulados, 955 eran aspirantes y 306 autorizados. En el mismo año, la tasa promedio de repitencia en el tercer ciclo EGB era de 13,2% (16,2% en 7° grado y 14% en 8° grado) y en educación diversificada de 7,9% (12,2% en 10° grado). El porcentaje de reprobados era en promedio de 19,1% en el tercer ciclo EGB (23,3% en 7° y 19,7% en 8°) y en educación diversificada de 15,7% (21,7% en 10° grado). La tasa promedio de deserción era de 12,1% en tercer ciclo EGB (18,6% en 7° grado) y de 7,2% en educación diversificada (10,5% en 10° grado).

Educación indígena

En Costa Rica se conocen ocho culturas claramente diferenciadas, por sus rasgos culturales, lingüísticos y ambientales, situación que permite considerar al país como pluricultural y multilingüe. De las ocho lenguas registradas, seis aún cuentan con un número suficiente de hablantes: *bribri*, *cabécar*, *maleku*, *guaymí*, *boruca* y *térraba*.



Las otras dos, *chorotega* y *huetar*, desaparecieron hace 200 años. Según el Censo Nacional 2000, hay cerca de 64.000 indígenas lo que corresponde al 1,68% de la población nacional.

En marzo de 1997, el Consejo Superior de Educación ha aprobado los Procesos Educativos de Contextualización para las Escuelas Indígenas, que incluyen tres componentes básicos (la lengua materna, la cultura indígena y la educación ambiental) complementarios del plan de estudios oficial. El período de lengua indígena corresponde a una sesión de 40 minutos por lección para primer y segundo ciclo, se trabaja tres lecciones por cada nivel, distribuidas de acuerdo con la matrícula de cada centro educativo. Para el período de cultura indígena corresponde una sesión de 40 minutos por lección, se trabaja dos lecciones por cada nivel. En las escuelas indígenas el planeamiento didáctico, el desarrollo de la contextualización de aula y los procesos de evaluación de los aprendizajes de los/as docentes de lenguas y de culturas indígenas deberán realizarse en la lengua indígena que corresponde, además de asumir las normas generales para el planeamiento didáctico. (MEP, 2009).

El programa se propone alcanzar una educación pertinente y eficaz para la población indígena de todo el país, velar por la atención y la calidad de la educación que se imparte en las áreas indígenas a través de estrategias regionales concertadas, que permitan el logro de una oferta educativa coherente con las necesidades de desarrollo de estos pueblos.

Congruente con el Relanzamiento de la Educación, la población indígena está considerada como prioritaria en las acciones estratégicas que se ha propuesto el Ministerio de Educación, lo que motivó la formulación y ejecución del programa titulado “Desarrollo de Oportunidades Educativas para la Población Indígena”.

En el curso lectivo del 2003 funcionaron 180 escuelas en los 24 territorios indígenas de Costa Rica, atendiendo un total de 8.106 niños. Del total de escuelas, el 62% eran unidocentes, el 33% Direcciones Uno y sólo un 3% Direcciones Dos; lo que permite caracterizarlas en su mayoría como escuelas de uno a tres maestros, quienes trabajan con varios grupos a la vez. Durante este curso lectivo se crearon 10 escuelas indígenas unidocentes, que permitieron beneficiar a más de 240 niños y niñas de los cantones de Talamanca, Buenos Aires, Corredores y Turrialba. Con igual prioridad, en 2005 se crearon 14 escuelas que permitieron atender a 341 niños indígenas. Con la atención de la matrícula en las escuelas existentes más la apertura de nuevas escuelas, se logra una sostenibilidad en la cantidad de la matrícula de primero y segundo ciclos EGB, lo que pone en evidencia la prioridad y las acciones educativas que se desarrollan con estas poblaciones.

Evaluación de los resultados del aprendizaje a nivel nacional

En 1986 el Ministerio de Educación Pública inició un proceso de macro-evaluación en relación con los conocimientos adquiridos por los estudiantes al finalizar cada ciclo de enseñanza. Para ese efecto, y aprovechando la existencia de un convenio entre la Universidad de Costa Rica y el Instituto de Investigación para el Mejoramiento de la Educación Costarricense (IIMEC), se solicitó al IIMEC definir y establecer las estrategias para llevar a cabo la evaluación acordada por el Ministerio.



Durante el gobierno de José María Figueres Olsen, se creó la División de Control de Calidad y Macro-evaluación del Sistema Educativo, mediante el Decreto Ejecutivo 23489-MEP del 29 de julio de 1994 que reformó el 22612-MEP del 3 de noviembre de 1993.

A partir de 2007, con base en el Decreto n° 34075-MEP, se ha establecido que la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación es la instancia encargada de planificar, analizar, estudiar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar todos los aspectos relacionados con la evaluación académica y certificación de las pruebas nacionales de la educación formal, abierta y de docentes, así como el desarrollo, implementación y dirección del sistema de evaluación de la calidad de la educación costarricense.

El país todavía no cuenta con un sistema de monitoreo continuo que permita apreciar la evolución de la calidad de la educación. También carece de medidas para comparar el desempeño de la educación nacional con respecto a otros países, ya que no participa en las pruebas educativas internacionales.

Los resultados de las pruebas nacionales aplicadas en secundaria (tercer ciclo EGB y bachillerato) reflejan tendencias preocupantes. En el tercer ciclo EGB es particularmente bajo el porcentaje de estudiantes que aprueban el examen en matemáticas, un 20,5% en el 2004, promoción más baja que el 31,3% del 2002, que representa la cifra más alta de aprobados para el período 1996-2004. En otras palabras, en el 2004 solo uno de cada cinco estudiantes alcanzó los resultados académicos mínimos en la materia de matemáticas al concluir el tercer ciclo. La aprobación suele ser mayor en estudios sociales y ciencias, con 71% y 72,8%, respectivamente, en el 2004. Los promedios de nota del examen en general son bajos o insatisfactorios: 56,5 en matemáticas y 76,7 en inglés, para citar las cifras extremas, dentro de una escala cuyo máximo es 100. En el bachillerato, dado que quienes realizan las pruebas son los estudiantes que subsisten dentro del sistema educativo, el rendimiento es mejor que en tercer ciclo. El porcentaje más bajo de promoción por materia corresponde a matemáticas, con 72,5%; esta asignatura de manera persistente ha sido la más problemática, aunque la aprobación ha ido en aumento. En el 2004 la aprobación fue superior a 90% en español, estudios Sociales, inglés y educación cívica. Pese a que la promoción en algunas materias es alta, el rendimiento final en el bachillerato formal es bajo, ya que menos de dos terceras partes de los estudiantes lo aprueban. El porcentaje de promoción ha venido disminuyendo en los últimos años, pasando de un 66,7% en el 2002, a un 64,4% en el 2003 y finalmente a un 62,1% en el 2004.

Se presentan grandes disparidades sociales y regionales dependiendo del tipo de colegio: del sector (público o privado), de la modalidad (académico o técnico) y de la jornada (diurno o nocturno), así como de la ubicación de los colegios, ya sea urbana o rural. En el 2004, el 56,1% de los colegios públicos aprobó los exámenes de bachillerato, en contraste con el 83,7% de los colegios privados y privados subvencionados (la mayoría de estos son diurnos y se ubican en zona urbana). A nivel de colegios públicos, el rendimiento es mayor en los técnicos (62,3%) que en los académicos (54,7%) y es mayor en los colegios diurnos (58,1%) que en los nocturnos (41,4%). (CONARE, 2005).

Personal docente

La formación docente en Costa Rica está a cargo de las universidades públicas tales como la Universidad de Costa Rica (UCR), la Universidad Nacional (UNA), la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR). La formación de profesores para la educación técnica la realiza la Universidad Técnica Nacional y las instituciones que la integran. La educación universitaria privada juega un papel muy importante en la formación de docentes y administradores educativos. Éstas son preferidas por las facilidades de horarios, facilidades en la forma de matrícula y variedad de carreras. Aunque su costo es elevado, estas universidades ofrecen facilidades de ingreso y de pago de matrícula.

Las universidades públicas ofrecen carreras en educación, siendo la UNA, por medio del Centro de Investigación y Docencia en Educación, la de más trayectoria, ya que recoge la experiencia de las escuelas formadoras de maestros como fueron la escuela normal y la normal superior. Las universidades privadas ofrecen carreras educación, entre éstas las más comunes son: preescolar, educación especial, EGB primero y segundo ciclos, profesorado en diversas especialidades y administración educativa.

En los años pasados se detectó un déficit de 6.000 docentes para el primer y segundo ciclos de EGB, sin considerar al personal en servicio sin formación adecuada. En el caso de los profesores de tercer ciclo y educación diversificada se estimó un déficit de 7.000 nuevos profesores. La situación, calificada de emergencia, dio pie para que las universidades públicas (UCR, UNA, UNED) firmaran un convenio con el MEP en 1986 para la formación de educadores (de primero y segundo ciclos) en dos años. Para estos graduados las universidades no exigieron ni el examen de admisión, ni la aprobación de un núcleo básico de materias y requisitos que son fundamentales para obtener cualquier título académico. Solo se exigió como requisito para el ingreso el bachillerato en educación media o la conclusión de estudios de la enseñanza diversificada.

Se forman educadores para enseñanza primaria en dos años (diplomado, 60-90 créditos). Los programas que conducen al título de profesor para el nivel de secundaria y un bachiller en educación (120-144 créditos) tienen una duración de cuatro años. Para una licenciatura (150-168 créditos) se requieren entre cinco y seis años de estudio y para un posgrado entre seis y siete años.

Todas las opciones que ofrecen las universidades en formación de educadores contemplan de cuatro meses a un año de práctica docente y hay muchos cursos teórico-prácticos. La práctica docente en todas las universidades es supervisada por un educador de nivel PT6 (licenciado, bachiller y profesor) al que se le pagan dos horas por estudiante y es nombrado en la escuela o facultad de educación. Esta práctica se efectúa en instituciones públicas o en instituciones privadas donde trabaja el estudiante o ha solicitado permiso para realizar la práctica supervisada.

La carga de trabajo de los docentes depende del nivel en que laboran y del tipo de institución. En primer y segundo ciclos de EGB se dan los siguientes horarios de trabajo:



- escuelas con horario alterno: los maestros tienen dos grupos a cargo y trabajan dos jornadas diarias. Cada educador debe laborar durante 29 horas y 20 minutos por semana atendiendo a sus grupos en dos jornadas de 14 horas y 40 minutos cada uno, lo que significa un total semanal de 22 lecciones de 40 minutos para cada grupo;
- escuelas regulares con una o dos jornadas diarias: el maestro laborará 18 horas y 40 minutos, o sea, 28 lecciones de 40 minutos, atendiendo en una jornada un grupo de alumnos durante 5 días a la semana;
- escuelas con triple jornada y con jornada semanal de seis días: el módulo horario está conformado por una jornada laboral de seis días donde se imparte un número de lecciones académicas que puede oscilar entre 24 y 29, condicionado ese margen por el número de lecciones complementarias que se imparten en cada centro educativo. La duración de cada lección es de 60 minutos.

En el tercer ciclo EGB y educación diversificada, el docente puede tener un máximo de 48 lecciones semanales, de las cuales 32 podrán ser en propiedad; éstas podrán ser distribuidas de acuerdo con el plan de estudios, con lecciones propias de la especialidad y las lecciones ‘optativas’, sin que ello signifique disminución de las lecciones en propiedad.

La selección del personal docente y su reclutamiento la realiza el Departamento de Selección Docente de la Dirección General del Servicio Civil. La Dirección de Recursos Humanos del MEP es la instancia técnica responsable de coordinar y articular, de conformidad con el ordenamiento jurídico, todos los procesos relacionados con la planificación, reclutamiento, selección, nombramiento, promoción, capacitación y evaluación de los recursos humanos del Ministerio de Educación Pública, destacados en los centros educativos, oficinas centrales y regionales. En las instituciones privadas el director tiene autonomía para nombrar y despedir a su personal. Las plazas docentes en estos centros no salen a concurso. La persona con interés de trabajar en la educación pública presenta la “oferta de servicios” en los formularios que suministra el citado Departamento. En ella el oferente declara bajo juramento la veracidad de los datos que suministra. Hace constar que no tiene impedimentos para ejercer el puesto solicitado y que está libre de otros oficios.

Los servidores docentes de las instituciones privadas son considerados funcionarios del sector privado. Los servidores de las instituciones semioficiales sí son considerados funcionarios del Estado al igual que los de las instituciones oficiales.

El salario promedio de un servidor de primer y segundo ciclos es de 407 US\$; el de un servidor de tercer ciclo y educación diversificada es de 443 US\$; y el de administrador de educación de 493 US\$ (los datos se refieren a 1992). Cabe destacar que los servidores de la educación están considerados como profesionales, de tal manera que, según sus atestados académicos, tienen derecho a la dedicación exclusiva (sobresueldo) y a un reconocimiento salarial en la carrera profesional (causas de capacitación y estudios adicionales).

Entre los organismos e instituciones responsables de la formación permanente se encuentra, en primera instancia, el MEP. Otros organismos encargados de la

formación permanente son las universidades estatales y las asociaciones gremiales, las cuales operan mediante convenios con el MEP.

Cabe también mencionar el proyecto Sistema Nacional de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Costarricense (SIMED), el cual por medio de publicaciones, seminarios, consultorías y talleres ha dado un gran impulso a la formación permanente. El SIMED ha implementado una modalidad de acción denominada “Escuelas Líderes”, atendiendo a 220 instituciones de primero y segundo ciclos a escala nacional. Estas escuelas, desde 1992 en adelante, han venido trabajando un modelo de cambio institucional centrado en la calidad de la educación. Su acción se proyecta hacia los componentes técnico-pedagógico, administrativo y al clima institucional, mediante proyectos de capacitación presencial y a distancia.

No existen criterios de selección ni restricciones para el acceso a los cursos de capacitación en las diferentes instituciones de formación, salvo que se trate de especialidades con cupo restringido. En relación con la modalidad, ésta puede ser presencial, a distancia y mixta. Sin embargo, los docentes prefieren la modalidad presencial con especialistas. Entre los temas que los docentes solicitan que se desarrollen en las capacitaciones, la preferencia es para técnicas didácticas, evaluación curricular, legislación educativa, utilización de tecnologías, evaluación cualitativa en el aula y planeamiento curricular entre otras.

El Ministerio de Educación incorpora como una prioridad la capacitación y actualización docente, dictando una directriz en el año 2003 de concentrar y articular todos estos esfuerzos, en los diferentes ámbitos del sistema educativo, en el Centro Nacional de Didáctica. Por medio de este Centro Nacional, en el curso lectivo del 2002 se desarrollaron diversas actividades de capacitación docente entre las que destacan 704 cursos presenciales, mixtos y virtuales sobre diferentes áreas del currículo y un gran número de talleres.

Fuentes

Consejo Nacional de Rectores (CONARE). *Estado de la educación costarricense*. San José, 2005.

Ministerio de Educación Pública. Organización de Estados Iberoamericanos. *Sistema Educativo Nacional de Costa Rica: 1993*. (Informe realizado por Zaída Sánchez et. al.). San José, 1993.

Ministerio de Educación Pública. *Perfiles Educativos Nacionales: Costa Rica*. (Informe realizado bajo la coordinación de Olman Ramírez Artavia). División de Planeamiento y Desarrollo Educativo, Departamento de Investigación Educativa. San José, 1997.

Ministerio de Educación Pública. *Educación para Todos: evaluación en el año 2000. Informe de Costa Rica*. San José, 1999.

Ministerio de Educación Pública. *Memoria Institucional 2003-2004*. División de Planeamiento y Desarrollo Educativo. San José, 2004.



Ministerio de Educación Pública. *Informe sobre los Programas de Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI)*, 2005.

Ministerio de Educación Pública. *Primer Informe de Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción de la Educación para Todos 2003-2015*. San José, 2006.

Ministerio de Educación Pública. *El desarrollo y el estado de la cuestión sobre el aprendizaje y la educación de adultos*. San José, marzo 2008.

Ministerio de Educación Pública. Viceministerio Académico. Dirección de Desarrollo Curricular. *Compendio de normas reguladoras para el desarrollo curricular*. San José, 2009.

Ministerio de Educación Pública. Viceministerio Académico. Dirección de Desarrollo Curricular. *Orientaciones curriculares nacionales. Documento de trabajo en el ámbito curricular*. San José, 2009.

Ministerio de Educación Pública. Viceministerio Académico. Dirección de Desarrollo Curricular. *Informe final de gestión 2006-2010*. San José, mayo de 2010.

Los recursos en la Red

Consejo Nacional de Rectores: <http://www.conare.ac.cr/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Instituto Nacional de Aprendizaje: <http://www.ina.ac.cr/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Ministerio de Educación Pública: <http://www.mep.go.cr/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Portal Educativo: <http://www.educatico.ed.cr/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior: <http://www.sinaes.ac.cr/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Universidad Técnica Nacional: <http://www.cipet.ac.cr/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina – SITEAL (IPE-UNESCO Buenos Aires y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura): <http://www.siteal.iipe-oei.org/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Sistemas educativos nacionales, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura: <http://www.oei.es/infibero.htm> [En español. Última verificación: julio 2010.]



Para los enlaces actualizados, consultar la página Internet de la Oficina Internacional de Educación: <http://www.ibe.unesco.org/links.htm>